

SEGUIMIENTO AL PNAP 2025



Gobierno de
México

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**CC. Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas,
Homólogos y Equivalentes de las dependencias de la Administración Pública Federal**
Presentes.

Con fundamento en la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública y al oficio circular SBG/UPSP/0007/2025 de fecha 04 de junio de 2025, recordemos las acciones a seguir:

- **Conformar su Comisión Evaluadora:** ya que es la responsable de seleccionar a la o las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad que serán postuladas, en su caso, para obtener el Premio Nacional de Administración Pública (numeral 4, segundo párrafo).
- **Las Comisiones Evaluadoras enviarán una copia de la convocatoria respectiva a la Unidad,** por medio físico o electrónico, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su publicación (numeral 10, segundo párrafo).
- Para promover la participación de los servidores públicos, **la Comisión Evaluadora deberá** propiciar que en el diseño de la convocatoria, se resalten los objetivos, requisitos y bases para obtener el Premio Nacional de Administración Pública en alguno de sus tres grados, así como el método de evaluación de los trabajos que se presenten, y **difundir ampliamente la misma,** a través de los medios de comunicación de que disponga cada dependencia o entidad (numeral 16, último párrafo).
- La **fecha límite de recepción** de las propuestas a postulación del PNAP es el viernes **29 de agosto de 2025**, aceptándose como válida la fecha correspondiente al sello de recibido de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**